Aprueban donación de productos farmacéuticos y otros bienes efectuada a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 004-2005-EF-15

Lima, 7 de enero de 2005

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 01 04-2004-CR/RMDD de fecha 5 de noviembre de 2004 aceptó la donación efectuada por Collaboration Santé Internationale (CSI) de Québec, Canadá consistente en productos farmacéuticos y otros bienes destinados a atender y realizar acciones sociales en beneficio de la población;

Que, el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 055-99-EF y normas modificatorias, establece que no estarán gravadas con el Impuesto General a las Ventas, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, de acuerdo con el inciso b) del artículo 3 del Reglamento de la Inafectación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a las Donaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2004-EF, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de las donaciones a favor del Banco Central de Reserva del Perú, Superintendencia de Banca y Seguros, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 055-99-EF y normas modificatorias, la Ley Nº 27444 y el Decreto Supremo Nº 041-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la donación efectuada por Collaboration Santé Internationale (CSI) de Québec, Canadá a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios con eficacia anticipada al 5 de noviembre de 2004, fecha en que fue aceptada por Acuerdo de Consejo Regional Nº 0104-2004-CR/RMDD, consistente en productos farmacéuticos y otros bienes según Carta de Donación de fecha 16 de junio de 2004, con excepción del flonase, proctodan HC, salbutamol, suppositoires glycerine y tardan shampoing. Dicha donación será destinada a atender y realizar acciones sociales en beneficio de la población.

Artículo 2.- Compréndase a la donación citada en el artículo anterior dentro de los alcances del inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo Nº 055-99-EF y normas modificatorias.

Artículo 3.- Transcríbase la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaría - SUNAT - y a la Contraloría General de la República, dentro de los plazos establecidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSIKI G.
Ministro de Economía y Finanzas